COMPROMISO PARA LA PROTECCIÓN DE NUESTROS CLIENTES, CON RESIDENCIA HABITUAL EN ALBATERA, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA.

Coop. Eléctrica Benéfica-Albaterense, Coop. V. CIF: F03013323 C/ Pascual Cánovas Bernà, 41 CP. 03340 Albatera (Alicante). Registro de Cooperativas A-88 Distribuidora de Energía Eléctrica R1-151
Comercializadora de Energía R2-438. Tfnos. 800.007.284/965.48.53.80 Fax 965.48.6426 web: www.coopalbaterense.es E-mail: gestión@coopealbaterense.es administraion@coopealbaterense.es

La Cooperativa Eléctrica Benéfica Albaterense Coop.V y su filial Eléctrica Albaterense S.L.U, redactan el siguiente compromiso de actuación para formalizar el acuerdo de colaboración junto a la conselleria de vivienda, obras públicas y vertebración del territorio, para la protección de los clientes de estas comercializadoras, con residencia habitual en el municipio de Albatera, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

Siguiendo las directrices de la ORDEN 3/2015, de 23 de diciembre, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, se manifiesta;

La Coop. Eléctrica Benéfica Albaterese Coop.V, con código de comercialización R2-438, CIF: F03013323 y domicilio fiscal en Calle Pascual Cánovas Nº41, 03340 de Albatera (Alicante) y su filial Eléctrica Albaterense SLU, con código de comercialización R2-215, CIF: B-53482774 y domicilio fiscal en Calle Pascual Cánovas Nº41, 03340 de Albatera (Alicante). Representadas por su presidente, D. Mario Berna Box con DNI 48458569-F y domicilio en la C/ Virgen de los Dolores nº53 de Albatera (Alicante).

Tienen el firme compromiso de respaldar la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad, razón por la que, sumándose a la iniciativa planteada por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, se compromete al estricto cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el vigente marco normativo en la materia, y como expresión de los principios de solidaridad y de servicio a la comunidad que inspiran el carácter social y benéfico de la entidad cooperativa.

OBJETO

El objeto de este compromiso es establecer los mecanismos de colaboración entre la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y Cooperativa Eléctrica Benéfica Albaterense y su filial Eléctrica Albaterense, encaminados a facilitar a los consumidores de energía en situación de precariedad el pago de sus facturas, para evitar la suspensión por impago del suministro de electricidad y, en caso de suspensión de éstos, a facilitar su restablecimiento, en virtud de la ayuda económica que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio concederá para hacer frente a los citados impagos, a través del presupuesto disponible para ello en la orden para combatir la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social, al ayuntamiento de Albatera que se ha adherido al presente acuerdo, y que hayan resultado adjudicatarios de las ayudas reguladas en la citada Orden.

Coop. Eléctrica Benéfica-Albaterense, Coop. V. CIF: F03013323 C/ Pascual Cánovas Bernà, 41 CP. 03340 Albatera (Alicante). Registro de Cooperativas A-88 Distribuidora de Energía Eléctrica R1-151
Comercializadora de Energía R2-438. Tfnos. 800.007.284/965.48.53.80 Fax 965.48.6426 web: www.coopealbaterense.es E-mail: gestión@coopealbaterense.es administracion@coopealbaterense.es

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios finales de la prestación económica, aquellas personas físicas, clientes de COOP. ELECTRICA BENEFICA ALBATERENSE y ELECTRICA ALBATERENSE S.L.U, y cuya residencia habitual se encuentre en la localidad de Albatera, que previa valoración técnica por parte de los servicios sociales del Ayuntamiento de Albatera, se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad económica

Quedarán excluidos de este compromiso los casos en los que se detecte una situación de conexión fraudulenta a la red atribuible al consumidor, cuya gestión corresponde, además, a las empresas distribuidoras.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Cuando desde los servicios sociales del Ayuntamiento de Albatera se detecte el caso de una persona o familia en situación de vulnerabilidad, con serias dificultades para el pago del suministro de electricidad, se realizará una valoración técnica de la situación para determinar si pueden resultar beneficiarios de la ayuda económica destinada a la satisfacción de la deuda derivada del impago del suministro energético.

Si así fuese, el Ayuntamiento pondrá tal circunstancia en conocimiento de COOP. ALBATERENSE, mediante un correo electrónico dirigido a **administración@coopealbaterense.es**, identificando el número de contrato, el nombre y el NIF del titular del mismo, la dirección del suministro, un teléfono de contacto y la referencia e importe de las facturas impagadas; con copia a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, mediante un correo electrónico dirigido a acuerdosuministradoras@gva.es, para el control por parte de ésta de las ayudas que posteriormente se abonarán al Ayto. de Albatera.

En caso de existir otras facturas pendientes de pago al margen de las comunicadas, COOP. ALBATERENSE lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de que se trate para su inclusión, si procede, en la ayuda económica.

Desde el momento de la comunicación a COOP. ALBATERENSE, ésta queda obligada a mantener el suministro al beneficiario de la ayuda.

Si el suministro estuviese suspendido antes de recibir la citada comunicación, COOP. ALBATERENSE solicitará en ese momento al distribuidor que corresponda el restablecimiento del mismo.

La continuidad de suministro se mantendrá durante un máximo de 3 meses, desde el envío al cliente del requerimiento fehaciente de pago previsto en la normativa que regula el suministro de energía eléctrica, o desde la fecha de solicitud de reposición en caso de suministros suspendidos, con el fin de facilitar la gestión del pago de dicho suministro.

Durante este periodo, el Ayuntamiento procederá al pago de la deuda y lo comunicará a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio quién, con cargo al presupuesto previsto para ello en la Orden para combatir la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social, tramitará el pago al Ayuntamiento de las cantidades que éste haya pagado, con los límites previstos en las bases reguladoras de la Orden que da cobertura al presente Compromiso.

Una vez efectuado el pago a COOP.ALBATERENSE por parte del ayuntamiento de las facturas deudoras objeto de la ayuda, éste informará del mismo mediante correo electrónico dirigido a administración@coopealbaterense.es, aportando el justificante y los datos necesarios para su correcta identificación. Este pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de Coop. Eléctrica Benéfica Albaterese Coop.V o Eléctrica Albaterense SLU que en cada momento tenga notificada estas al ayuntamiento.

Si trascurrido el plazo de 3 meses, no se hubiera producido el pago de la totalidad de la deuda, COOP. ALBATERENSE procederá a reactivar las acciones de suspensión del suministro

COOP. ALBATERENSE facilitará a la entidad encargada de la gestión de estas ayudas el asesoramiento, información y formación necesarios sobre aquellos aspectos relacionados con el objeto del presente Compromiso.

VIGENCIA

Este compromiso de procedimiento tiene la vigencia vinculada a la propia de la ORDEN 3/2015, de 23 de diciembre, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Albatera, 12 de Febrero de 2016

Mario Berna Box

-Presidente-

Cooperativa Eléctrica-Benéfica Albaterense Coop.V.
CIF: F-03013323
C/. Pascual Cánovas Berná, 41
03340 Albatera (Alicante)
Tl. 965485380 Fax: 965486426
www.coopealbaterense.es

Coop. Eléctrica Benéfica-Albaterense, Coop. V. CIF: F03013323 C/ Pascual Cánovas Berná, 41 CP. 03340 Albatera (Alicante). Registro de Cooperativas A-88 Distribuidora de Energía Eléctrica R1-151
Comercializadora de Energía R2-438. Tfnos. 800.007.284/965.48.53.80 Fax 965.48.6426 web: www.coopalbaterense.es E-mail: gestión@coopealbaterense.es administracion@coopealbaterense.es